



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

8064***Dedicaciones exclusivas y parciales de los regidores y sus retribuciones***

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ALCALDIA

En conformidad con el que dispone el arte. 75 de la Ley de bases de régimen local, en relación con el arte. 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y con referencia a las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la corporación, quien suscribe eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Declarar, en conformidad con el que dispone el arte. 75 de la Ley de bases de régimen local, en la situación de dedicación exclusiva y una retribución de catorce pagas anuales por importe íntegro mensual de 3.735,72 euros, con efectos de día 16 de junio de 2019 y dándolo de alta al régimen general de la seguridad social, al Sr. Virgilio Moreno Sarrió

Segundo. Declarar, en conformidad con el que dispone el arte. 75 de la Ley de bases de régimen local, en la situación de dedicación exclusiva y una retribución de doce pagas anuales por importe íntegro mensual de 2.592,26 euros, con efectos de día 16 de junio de 2019 y dándolos de alta al régimen general de la seguridad social, a los siguientes regidores y regidoras:

María Carmen Osés Ramos
Sebastián Oriol Díaz
Antònia Maria Sabater Martorell
Antoni Peña Mir
Miguel Ángel Cortés Ramis
Andreu Caballero Romero
Alice Weber

Tercero. Declarar, en conformidad con el que dispone el arte. 75 de la Ley de bases de régimen local, en la situación de dedicación exclusiva y una retribución de doce pagas anuales por importe íntegro mensual de 2.592,26 euros, con efectos de día 1 de julio de 2019, dándola de alta al régimen general de la seguridad social, la regidora Sra. Alice Weber.

Cuarto. Declarar, en conformidad con el que dispone el arte. 75 de la Ley de bases de régimen local, en la situación dedicación parcial, con una dedicación del 80% de la jornada habitual de los funcionarios de la corporación y una retribución de doce pagas anuales por importe íntegro mensual de 2.073,80 euros, al regidor Sr. Gabriel Frontera Borrueco, con efectos del día siguiente al que cese en su cargo de gerente de la Fundación Balears de Innovación y Tecnología (BIT), dándolo de alta en su momento al régimen general de la seguridad social.

Quinto. Declarar, en conformidad con el que dispone el arte. 75 de la Ley de bases de régimen local, en la situación dedicación parcial, con una dedicación del 80% de la jornada habitual de los funcionarios de la corporación y una retribución de doce pagas anuales por importe íntegro mensual de 2.073,80 euros, al regidor Sr. Gori Ferrà Frau, con efectos de día 16 de junio de 2019 y dándolo de alta al régimen general de la seguridad; declarando la compatibilidad del ejercicio de la profesión de arquitecto técnico con la mencionada dedicación.

Sexto. Acordar que los grupos municipales que no forman parte del equipo de gobierno, por cada tres regidores de que dispongan en el consistorio, puedan designar un regidor que será declarado por el Pleno en dedicación parcial del 70% de la jornada habitual de los funcionarios de la corporación y una retribución de doce pagas anuales por importe íntegro mensual de 1.814,52 euros; y en consecuencia declarar en esta situación, a petición del grupo municipal del Partido Popular al Sr. Félix Sánchez Díaz con efectos de día 16 de junio de 2019.

Séptimo. La percepción de estas retribuciones por parte de los regidores o regidoras declarados en dedicación parcial, imposibilita la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de organismos colegiados.

Octavo. Las anteriores asignaciones serán actualizadas anualmente a partir del día 1 de enero de 2020, aplicando sobre ellas el incremento que prevea la Ley de presupuestos del Estado por las retribuciones de los trabajadores públicos.





Noveno. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en conformidad con el que dispone el arte. 75.5 de la Ley de bases de régimen local.

Inca, 1 de agosto de 2019

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

